

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

###### *Apercibimiento de demolición*

III.A.26

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a D. Esteban Ramírez Angulo, se hace público que ante el incumplimiento de las Resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de fechas 13 de marzo de 1986 y 20 de noviembre de 1986,

por las que se imponía la obligación de demoler: estanque, cerramiento y paso salvacuneta en la Ctra. 810, P.K. 30,250, margen izquierda, en el término municipal de Ojacastro. Se apercibe a D. Esteban Ramírez Angulo que las actuaciones de referencia serán demolidas, en cuanto sea necesario, para que pueda proseguir el ensanche de la carretera, que se encuentra actualmente detenida a causa de su actuación.

Logroño, 26 de enero de 1988.— El Director Regional de Carreteras y Transportes, Antonio J. García Cuadra.

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

###### *Notificación*

III.B.22

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Javier Ignacio Gavilán Fuentes, sito en Bebricio, 7, Calahorra (La Rioja).

##### DATOS FUNDAMENTALES

- 1.— Sujeto pasivo: Gavilán Fuentes, Javier Ignacio  
Domicilio: Bebricio, 7, Calahorra  
Concepto: Impto. Renta P. Físicas. Acta Inspección nº 0006784 O  
Ejercicio: 1981  
Deuda Tributaria a ingresar: 998.713 Pts.
- 2.— Sujeto pasivo: El mismo  
Domicilio: El mismo  
Concepto: Impto. P. Físicas. Acta Inspección nº 0006785 O  
Ejercicio: 1982  
Deuda Tributaria a ingresar: 1.203.075 Pts.
- 3.— Sujeto pasivo: El mismo  
Domicilio: El mismo  
Concepto: Impto. Renta P. Físicas. Acta Inspección nº 0006786 O  
Ejercicio: 1983  
Deuda Tributaria a ingresar: 1.339.372 Pts.
- 4.— Sujeto pasivo: El mismo  
Domicilio: El mismo  
Concepto: Impto. Renta P. Físicas. Acta Inspección nº 0006787 O  
Ejercicio: 1984  
Deuda Tributaria a ingresar: 1.527.653 Pts.
- 5.— Sujeto pasivo: El mismo  
Domicilio: El mismo  
Concepto: Impto. Renta P. Físicas. Acta Inspección nº 0006788 O  
Ejercicio: 1985  
Deuda Tributaria a ingresar: 1.598.550 Pts.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Contra las presentes liquidaciones puede interponer en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación recurso de reposición ante el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80, de 12 de septiembre (B.O.E. de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso. Art. 1º uno (R.D. 338/85, de 15 de marzo) (B.O.E. nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 15 de enero de 1988.— El Inspector Jefe, Manuel Farnós Jaques.

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### *Resolución de sanción*

III.B.23

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Andrés Fernández Ledesma, con último domicilio conocido en c/ Chile, nº 6, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 9-10-1987 en el expediente SS-379/87.— A.I. 470/87, por la que se le impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000) por la infracción al art. 64 del D. 2065/74, de 30-5-74 (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. de 30-12-66), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 21 de enero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

###### *Acta de liquidación*

III.B.24

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Ricardo Ochoa Urizar, con último domicilio conocido en c/ Pérez Galdós, nº 61, de Logroño y dedicada a la actividad de pastelería, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 412/87 de fecha 29-12-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de 1-5-86 a 8-7-86 por los trabajadores y salarios reflejados en el anexo adjunto, salarios reflejados facilitados por el FOGASA.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de doscientas sesenta y siete mil novecientos veinticuatro pesetas (267.924).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 19 de enero de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

###### *Acta de liquidación*

III.B.25

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa EUROMINSA, con último domicilio conocido en c/ Pedro Joaquín Soler, nº 5, de Zaragoza y dedicada a la actividad de minas, se pone en conocimiento de la misma que por parte de esta Inspección Provincial de